PROMUEVE MAS S.A.S.
INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA 001 DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además se acoge a los dictados por PROMUEVE MAS S.A.S.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los requerimientos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. PROMUEVE MÁS S.A.S. en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.

1.2. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La función administrativa del Estado se desarrolla con estricto apego a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Bajo este marco constitucional, la actividad pública está orientada de manera permanente al servicio del interés general, imponiendo a las entidades y autoridades la obligación de coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado constituida como Sociedad de Economía Mixta, que surge como una entidad estratégica orientada a la generación de rentas propias para el Departamento de Caldas, agregando valor mediante la prestación de servicios complementarios de alto impacto regional.

Para el desarrollo de sus proyectos y actividades misionales, la Empresa requiere contar con personal que apoye las labores de carácter administrativo, operativo y logístico, indispensables para garantizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de los contratos, convenios y demás compromisos adquiridos con las entidades del orden departamental y municipal, así como con terceros aliados

estratégicos.

La planta de personal actual de PROMUEVE MÁS S.A.S. no es suficiente para atender, de manera directa y con oportunidad, la totalidad de las necesidades derivadas de la operación, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de personal en misión que permitan:

- Asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad.
- Garantizar la disponibilidad de recurso humano idóneo para atender actividades administrativas, técnicas, operativas y logísticas que varían según la naturaleza de los proyectos.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los diferentes requerimientos del objeto empresarial de PROMUEVE MÁS S.A.S.

Asimismo, dentro de la operatividad logística demandada para la ejecución de los proyectos a cargo de la Sociedad, se requiere el desplazamiento continuo de maquinaria, vehículos operativos y personal por los corredores viales del Departamento. Para garantizar la oportunidad, fluidez, seguridad y control en la movilidad de los equipos y del personal en misión, se hace técnicamente necesario incorporar la administración y gestión del sistema de peaje electrónico (**Flypass**). Dicha erogación corresponde a un gasto operativo directo y reembolsable derivado del despliegue logístico, resultando un medio instrumental indispensable para el cumplimiento del objeto misional.

En ese sentido, se justifica la contratación de una empresa que preste servicios de suministro de personal en misión, con la experiencia, capacidad y cobertura necesarias, que permita a PROMUEVE MÁS S.A.S. cumplir de manera adecuada y eficiente con su objeto social y con las obligaciones derivadas de los proyectos que se le asignan.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por **PROMUEVE MÁS S.A.S**, y en atención a la cuantía del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso a través de una **INVITACIÓN PÚBLICA** para contratar una empresa que preste servicios de personal temporal por obra o labor a **PROMUEVE MÁS S.A.S**.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 09 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de PROMUEVE MAS S.A.S., donde se establece:

"Artículo 09 – INVITACIÓN PÚBLICA: Se realizará una Invitación Pública cuando el presupuesto oficial sea superior a quinientos setenta Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 SMMLV) incluidos impuestos.".

1.5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

CÓDIFO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.6. TIPO DE CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una **"Prestación de Servicios"**; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

CAPÍTULO II.
2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S."

2.1.1 ALCANCE

El contratista deberá suministrar a PROMUEVE MÁS S.A.S. el personal en misión de carácter administrativo, operativo y logístico, requerido para el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades que adelanta la Entidad en cumplimiento de su objeto empresarial.

Para tal efecto, el contratista asumirá la calidad de empleador del personal en misión, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo:

- Afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, conforme a la normatividad vigente.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
- Garantía de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Efectuar los procesos de selección, vinculación y contratación del personal requerido, conforme a los perfiles, competencias y requisitos definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S. en cada proyecto.

- Impartir al personal en misión la inducción y capacitación necesaria en normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, procedimientos en caso de emergencia, manejo de situaciones difíciles y demás lineamientos definidos por la Entidad.

- Asegurar la disponibilidad del recurso humano en los lugares y periodos de ejecución que determine PROMUEVE MÁS S.A.S., los cuales podrán corresponder a diferentes municipios y regiones del departamento de Caldas, u otros lugares donde la Entidad desarrolle sus proyectos.

- Brindar acompañamiento permanente para atender situaciones administrativas, legales o laborales relacionadas con el personal vinculado.

- Adquirir, activar y mantener la operatividad de los dispositivos o *tags* de telepeaje (Flypass) requeridos para la movilidad de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados al desarrollo de la operación de PROMUEVE MÁS S.A.S., tramitando ante la Entidad el cobro de los valores efectivamente consignados más el porcentaje de administración pactado para este concepto.

El contratista deberá garantizar la oportunidad, idoneidad y legalidad en la provisión del personal, asegurando que los trabajadores en misión cuenten con las competencias técnicas y habilidades requeridas para el desarrollo de las actividades encomendadas, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada proyecto que ejecute PROMUEVE MÁS S.A.S.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro y Coordinación del personal:

El operador logístico, basado en la experiencia de sus profesionales, se complementará y apoyará con un grupo vinculado para el proceso administrativo y de operación, y en caso de requerirlo, podrá apoyarse en un grupo externo para el desarrollo de actividades de apoyo operativo o logístico, seleccionando personal con experiencia aplicable al ejercicio de las labores administrativas, operativas, logísticas o técnicas que PROMUEVE MÁS S.A.S. desarrolle en cumplimiento de su objeto social.

El contratista garantizará la ejecución de los trámites de afiliación, exámenes médicos de ingreso y contratación en el sitio de labores indicado por PROMUEVE MÁS S.A.S. para cada persona a emplear en las seis subregiones de división del departamento de Caldas:

- Centro Sur
- Bajo Occidente
- Alto Occidente
- Alto Oriente
- Norte
- Magdalena Caldense

Se deberá impartir capacitación referente a normas de salud ocupacional, seguridad industrial, procedimientos en caso de emergencia y manejo de situaciones difíciles a los trabajadores en misión, en los diferentes sitios de trabajo en el departamento de Caldas.

El contratista garantizará la vinculación integral del personal, asumiendo la calidad de empleador y cumpliendo las obligaciones legales en materia de seguridad social y prestaciones de ley.

PERSONAL

Dada la naturaleza del objeto contractual, las actividades deberán ser coordinadas por profesionales, auxiliares y técnicos, de acuerdo con los requerimientos en número, formación académica y experiencia. Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal necesario para la ejecución de las labores que PROMUEVE MÁS S.A.S. determine, dando prioridad al personal que ha venido desarrollando actividades con la entidad y a los habitantes de las áreas donde esta adelante sus operaciones, incentivando la generación de empleo regional.

El personal solicitado deberá tener el siguiente perfil:

- Un (1) Coordinador General. Con domicilio en Manizales, el cual debe ser Ingeniero Civil, y afines, Administrador de Empresas o Economista, con especialización en cualquier área, con experiencia específica mínima certificada de cinco (5) años en manejo de personal y maquinaria pesada para vías y de los cuales, un mínimo de dos (2) años en manejo de personal en número no inferior a 100 personas.

- Jefe de logística y mantenimiento. Debe ser administrador de empresas, ingeniero mecánico y/o ingeniero civil y afines, con cinco (5) años mínimo de experiencia certificada en logística y/o mantenimiento y/o coordinación de transporte para maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Jefe de talleres. Debe ser ingeniero mecánico, ingeniero industrial o profesional afín con dos (2) años mínimo de experiencia en planes de mantenimiento para maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Un Profesional Ambiental. Debe ser Biólogo o Ingeniero Ambiental, con mínimo tres (años) de experiencia general, la cual se certificará con copia del título profesional y/o acta de grado. Así mismo debe certificar mínimo un (1) año de experiencia específica en la dirección ambiental de proyectos.

- Coordinador del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. El cual debe ser profesional en Salud Ocupacional, con un (1) año de experiencia (Resolución 1111 de marzo de 2017 – Estándares Mínimos del SG-SST).

- Profesional de talento humano. Título profesional en administración de empresas, psicosocial y/o psicología con dos (2) años de experiencia profesional en Reclutamiento y selección de personal, entrevistas laborales, aplicación de psicométricos, liquidación de nómina y funciones a fines del cargo.

- Profesional Universitario. Título Profesional Universitario en núcleos básico de conocimiento (NBC) en: administración, derecho, contaduría, economía, comunicador social y periodista, geología e ingeniería y afines, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo a desempeñar, en caso de requerirse un Profesional Especializado este debe contar con título de posgrado en la modalidad de Especialización siempre y cuando dicha formación sea a fin con las funciones del cargo.

- Técnico y/o Tecnólogo Administrativo. Debe tener conocimientos en áreas administrativas y/o sistemas, con experiencia certificada de dos (2) años en manejo de documentos administrativos, reporte de indicadores, manejo de archivo y correspondencia, control de inventario y manejo de herramientas ofimáticas.

- Profesional financiero. Debe ser profesional en áreas afines, con tres (3) años mínimo de experiencia en procesos administrativos, financieros y contractuales.

- Almacenista: Debe ser tecnólogo, con experiencia mínima de un año (1) en logística, planeación de inventarios y manejo de herramientas ofimáticas.

- Analista de Información. Debe ser ingeniero de sistemas y/o tecnólogo de sistemas o áreas afines, con un (1) año mínimo de experiencia en procesos informáticos.

- Coordinador contable. Profesional en áreas de la contaduría, y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas.

- Auxiliar administrativo. Debe ser bachiller en cualquier modalidad y aportar mínimo dos semestres de carreras universitarias o tecnológicas, y experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas.

- Bachiller Supernumerario. Debe ser bachiller en cualquier modalidad con experiencia laboral de mínimo dos (2) años de los cuales un (1) año de experiencia como mensajero y un (1) año mínimo como conductor y contar con licencia de conducción vigente

- Auxiliar de servicios generales: Debe tener experiencia en el área solicitada.

- Jefes de frente. Deben tener dos (2) años mínimo de experiencia en administración de maquinaria pesada para el mantenimiento de vías y manejo de personal.

- Inspector en mantenimiento vial: Debe tener dos (2) años mínimo de experiencia en actividades de mantenimiento periódico y rutinario de vías, con conocimientos en maquinaria pesada y manejo de personal.

- Mecánico Senior. Debe ser tecnólogo en mecánica Diésel y/o hidráulica y tener cinco (5) años mínimos de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados con conocimientos en planos de mantenimiento, interpretación de diagramas y manuales técnicos de maquinaria/equipo pesado, sistemas hidráulicos, sistemas neumáticos, sistema eléctrico y electrónico y sistemas del motor: inyección, lubricación, refrigeración, y eléctrico, con capacidades para Diagnosticar fallas y determinar el alcance de la reparación requerida, ajustar el equipo o reemplazar partes, componentes o sistemas, de acuerdo a especificaciones establecidas por los fabricantes, utilizando herramientas manuales o mecánicas

- Mecánico I. Debe ser tecnólogo en mecánica Diésel y/o hidráulica y tener tres (3) años mínimos de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados, con capacidades para Diagnosticar fallas y determinar el alcance de la reparación requerida, ajustar el equipo o reemplazar partes, componentes o sistemas, de acuerdo a especificaciones establecidas por los fabricantes, utilizando herramientas manuales o mecánicas.

- Mecánico II. Debe ser técnico en mecánica Diésel y/o hidráulica, con un (1) año mínimo de experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Mecánico III. Debe contar con un (1) año mínimo de experiencia en mecánica diésel y/o mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla y equipos pesados.

- Soldador. Debe ser técnico o tecnólogo en Soldadura Industrial, con (2) años mínimo en el manejo de los equipos de soldadura, con conocimiento técnico sobre materiales, estándares de seguridad y capacidad de concentración prolongada.

- Eléctrico. Debe ser técnico o tecnólogo electricista con (2) años mínimo de experiencia realizando mantenimiento eléctrico a maquinaria pesada y vehicular, lectura e interpretación de planos eléctricos, sistemas eléctricos y electrónicos de la maquinaria.

- Conductores de volqueta. Con un (1) año mínimo de experiencia en conducción de vehículos pesados de 2 y más ejes y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de motoniveladora. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva

- Operadores de Retrocargador. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de Vibro compactador tipo cilindro. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Operadores de Bulldozer. Con un (1) año mínimo de experiencia en la operación de este tipo de equipos y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Conductores de vehículo tipo camioneta doble tracción. Con mínimo tres (3) años de experiencia en conducción y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Conductores de cama baja. Con un (1) año mínimo de experiencia en conducción de vehículos pesados de 2 y más ejes y acreditar la licencia de conducción respectiva.

- Ayudantes de maquinaria. con experiencia en labores de campo, mantenimiento y/o construcción o vías.

No obstante, el contratista podrá solicitar modificaciones al personal a contratar, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución, previa autorización del supervisor. Así mismo, bajo los mismos parámetros establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio y la participación en otros proyectos o actividades de PROMUEVE MÁS S.A.S., dichas modificaciones deberán quedar consignadas en actas de mecanismos de integración, según el modelo de calidad adoptado por la entidad y debidamente firmadas por los intervinientes.

La logística del operador debe estar situada en las seis subregiones del departamento de Caldas, con sede central en la ciudad de Manizales, donde se exigirá un reporte continuo de todas las actividades descritas, garantizando el control y la trazabilidad de las labores desarrolladas en cada zona.

El operador debe garantizar la existencia de su operación mediante una oficina de atención en la ciudad de Manizales, en la cual llevará a cabo todas sus actividades de administración, operación y mantenimiento, incluyendo los procesos contractuales necesarios para el suministro de personal, actividades de bienestar, insumos, repuestos y demás elementos constitutivos del objeto contractual.

El operador deberá cumplir con todas las normas y requisitos exigidos por la ley en la contratación del personal, para la adecuada administración, operación y desarrollo de las actividades que PROMUEVE MÁS S.A.S. determine en el marco de su gestión institucional.

FLYPASS.

El operador deberá adquirir, activar y mantener la operatividad de los dispositivos o *tags* de telepeaje (Flypass) requeridos para la movilidad de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados al desarrollo de la operación de PROMUEVE MÁS S.A.S., tramitando ante la Entidad el cobro de los valores efectivamente consignados más el porcentaje de administración pactado para este concepto.

2.3. PRESUPESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.751.320.000),** distribuidos de la siguiente manera:

a) Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.312.698.000),** correspondientes al apalancamiento para PROMUEVE MÁS S.A.S., respaldado mediante el **CDP No. 229** y cuya ejecución está prevista entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre del mismo año.

b) Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($7.438.622.000),** correspondiente a lo estipulado en la **Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026,** mediante la cual se autoriza la ejecución de los recursos durante dicha vigencia y cuya ejecución se realizará entre el 1 de enero y el 01 de julio del año 2027.

Asimismo, es importante precisar que la autorización de vigencias futuras ordinarias tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del personal en misión, asegurando con ello el cumplimiento del objeto misional de PROMUEVE MÁS S.A.S. y evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio.

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

El valor total del contrato será de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.751.320.000)** que se efectuará bajo la modalidad del sistema de monto agotable.

El valor total indicado en la carta de presentación de la propuesta no podrá exceder dicho valor, so pena de ser **RECHAZADA.**

2.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente contrato, se tendrá un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.751.320.000),** discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.312.698.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 229 expedido por Promueve Más S.A.S., conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, el cual se anexa al presente documento y hacen parte integral del mismo. Dicho certificado garantiza la existencia de la apropiación presupuestal necesaria para cubrir el valor total del contrato durante la presente vigencia fiscal.

VIGENCIA 2026

CDP No	229 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR	**MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.312.698.000)**
RUBRO:	2450208001-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL COMBOS

Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($7.438.622.000),** correspondiente a lo estipulado en la Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026 y respaldado con el Certificado de vigencia futura No. 001 de 2026.

VIGENCIA 2027

CVF No	001
VALOR	SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($7.438.622.000)
RUBRO:	2450208001-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL COMBOS

2.3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de provisión de personal en misión en Colombia se encuentra regulado por un marco normativo robusto que garantiza la formalidad laboral, la protección de los derechos de los trabajadores y la transparencia en la intermediación. Entre las normas más relevantes se destacan la Ley 50 de 1990, que introdujo las Empresas de Servicios Temporales (EST) como una figura legal autorizada para proveer personal a terceros; el Decreto 4369 de 2006, que establece los requisitos para su funcionamiento y operación; y las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y de la Ley

100 de 1993, en lo relativo al sistema de seguridad social integral. A su vez, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 desarrollan las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y protección para el personal en misión.

El sector de los servicios temporales en el país ha presentado un crecimiento sostenido, impulsado por la necesidad de las entidades públicas y privadas de contar con personal flexible, calificado y disponible de manera inmediata, sin que ello implique modificar sus plantas de personal. Esta modalidad permite atender incrementos transitorios en la demanda laboral, desarrollar proyectos específicos o cubrir necesidades operativas y administrativas de manera oportuna, con plena observancia de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

En el ámbito regional, el departamento de Caldas y particularmente la ciudad de Manizales cuentan con una oferta consolidada de Empresas de Servicios Temporales (EST) autorizadas por el Ministerio del Trabajo, que disponen de experiencia comprobada en la provisión de personal operativo, administrativo y logístico. Además, existe presencia de empresas con cobertura en Pereira, Armenia y Medellín, lo cual amplía las posibilidades de competencia y fortalece la pluralidad de oferentes en el mercado. Esta situación asegura que los procesos de selección que adelante PROMUEVE MÁS S.A.S. puedan contar con un número suficiente de proponentes calificados y con capacidad técnica, operativa y financiera.

El análisis de la dinámica del sector evidencia que la demanda de personal en misión es recurrente y transversal a diferentes áreas del sector público, especialmente en proyectos de infraestructura, programas sociales, mantenimiento institucional y apoyo administrativo. En este contexto, la contratación con una Empresa de Servicios Temporales constituye una herramienta estratégica que permite garantizar la continuidad de la operación institucional, optimizar recursos y mantener la eficiencia en la ejecución de las funciones misionales de la entidad.

En conclusión, el mercado de provisión de personal en misión presenta condiciones adecuadas de competencia, formalidad y capacidad operativa para atender las necesidades de PROMUEVE MÁS S.A.S. en la prestación de servicios administrativos, operativos y logísticos. La existencia de múltiples empresas habilitadas en la región respalda la pertinencia de adelantar un proceso de invitación pública, en el cual se asegure la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva de la propuesta más favorable para los intereses institucionales.

2.4. FORMA DE PAGO

Los pagos derivados de la ejecución del presente contrato se efectuarán bajo las siguientes condiciones:

1. **Periodicidad y soporte**:

- Los pagos se realizarán con base en actas parciales de pago quincenales, elaboradas por el supervisor del contrato.
- Cada acta estará soportada en:
 - Factura presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de cada quincena.
 - Informe de actividades que evidencie los servicios efectivamente prestados.

- Certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores en misión, correspondiente al periodo facturado.

2. **Plazo para el pago**:

- PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará el pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes completos y conformidad del supervisor.

3. **Desglose en anexo a la factura**:

Cada factura deberá estar acompañada de un anexo detallado con la siguiente información:

- Número de identificación de cada trabajador en misión.
- Valor del salario pagado.
- Pagos por tiempo extra o suplementario.
- Remuneración por dominicales y festivos.
- Subsidio de transporte.
- Valor de las prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas, vacaciones, fondo de solidaridad –si aplica–, aportes parafiscales y otros conceptos legales).
- Porcentaje de administración.
- IVA sobre la administración.
- Relación de la forma de pago a cada trabajador en misión.
- Fecha de pago.

4. **Retenciones, estampillas e impuestos aplicables**:

PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará las retenciones y descuentos de ley a cargo del contratista, los cuales se aplicarán sobre cada pago o abono en cuenta, así:

- Estampilla Prodesarrollo: 1%
- Estampilla Prouniversidad: 2%
- Estampilla Prohospital San Sofía: 1%
- Estampilla Proadulto mayor: 3%
- Estampilla Procultura: 1%
- ReteICA: 0,37% (aplicable conforme al lugar de ejecución del contrato y al Acuerdo Municipal vigente).

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio

y hasta el hasta el primero (01) de julio de 2027 PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

2.6 OBLIGACIONES

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones pactados.

2. Ejecutar el objeto con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se configure vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.

3. Asumir en calidad de empleador del personal en misión todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales previstas en la ley, de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulen la materia.

4. Garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes de los trabajadores en misión al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y al Sistema Parafiscal (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

5. Realizar de manera oportuna los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal en misión, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, y garantizar la entrega de los conceptos de aptitud laboral antes del inicio de actividades.

6. Proveer al personal en misión de los elementos de protección personal (EPP), capacitación en seguridad y salud en el trabajo, y demás condiciones que garanticen un ambiente laboral seguro, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las normas del SG-SST.

7. Efectuar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, afiliación y pago de nómina del personal en misión, respondiendo por la legalidad y oportunidad de tales gestiones.

8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que, por razón de la ejecución contractual, llegue a conocer respecto de PROMUEVE MÁS S.A.S., sus funcionarios o terceros, y aplicar los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

9. Atender y tramitar oportunamente cualquier requerimiento efectuado por la supervisión del contrato, presentando los informes periódicos de ejecución en la forma, detalle y periodicidad que se le exija.

10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan interferir en la ejecución del contrato, informando de inmediato a PROMUEVE MÁS S.A.S. y a las autoridades competentes cuando tales situaciones se presenten.

11. Observar los principios de buena fe, lealtad, diligencia y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, evitando cualquier práctica que pueda afectar la correcta prestación del servicio.

12. Responder técnica, administrativa y legalmente por los actos de sus trabajadores en misión, frente a PROMUEVE MÁS S.A.S. y frente a terceros, en el marco de la normatividad laboral y civil vigente.

13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro por los servicios prestados, cumpliendo los requisitos legales y contractuales.

14. Entregar a PROMUEVE MÁS S.A.S. toda la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal en misión, cuando le sea requerida por la supervisión del contrato o por los órganos de control.

15. Cumplir con las demás obligaciones contractuales y legales que le correspondan como empresa de servicios temporales, así como con las disposiciones que emita la Superintendencia de Subsidio Familiar y las demás autoridades competentes.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES)

1. Proveer oportunamente el personal en misión requerido por PROMUEVE MÁS S.A.S. para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y logísticas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten en el marco de su objeto empresarial.

2. Realizar la selección, contratación y vinculación laboral del personal en misión, con base en los perfiles definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S., cumpliendo lo dispuesto en la Ley 50 de 1990 (arts. 71 a 94), el Decreto 4369 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales aplicables.

3. Asumir la total responsabilidad como empleador del personal en misión, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sin que exista en ningún momento vínculo laboral entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.

4. Garantizar que el personal en misión se encuentre afiliado y cubierto en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación), de conformidad con la legislación vigente.

5. Ejecutar y documentar los procesos de reclutamiento, inducción, capacitación, evaluación y retiro del personal en misión, asegurando que cumplan los requisitos de idoneidad, experiencia y buen comportamiento.

6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, a través de una IPS autorizada, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7. La Empresa de Servicios Temporales, en su calidad de empleador directo, será la encargada de gestionar la compra y efectuar la entrega material, de la dotación y los elementos de protección personal, a los trabajadores en sus puntos de trabajo, garantizando la reposición y el registro correspondiente, sin que por ello pueda cobrar costo adicional de intermediación a la empresa usuaria.

La empresa usuaria asumirá el pago total de la dotación y de los elementos de protección personal requeridos para los trabajadores en misión. Esto se justifica en que, si bien la dotación constituye una obligación legal de la Empresa de Servicios Temporales en calidad de empleador (artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 77 del Decreto 4369 de 2006), y los elementos de protección personal corresponden a la empresa usuaria conforme a la Ley 1562 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015, las partes, en aplicación del principio de favorabilidad al trabajador (artículo 53 de la Constitución Política y artículo 21 del Código Sustantivo

del Trabajo), acuerdan que la empresa usuaria asuma en su totalidad el costo de ambos conceptos, con el fin de garantizar condiciones superiores de protección, imagen corporativa y estandarización en el suministro. En todo caso, la gestión y entrega seguirán a cargo de la EST en su condición de empleador.

8. Implementar programas de formación y capacitación continua en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, atención de emergencias, buenas prácticas laborales, manejo de riesgos y normas internas de PROMUEVE MÁS S.A.S.

9. Reemplazar, dentro de los plazos razonables, al personal en misión cuyo cambio sea solicitado por PROMUEVE MÁS S.A.S., salvo en casos de estabilidad laboral reforzada, en los cuales deberá actuarse conforme a lo estipulado en la normatividad laboral vigente.

10. Reportar oportunamente al supervisor del contrato de PROMUEVE MÁS S.A.S. todos los movimientos de personal en misión (ingresos, egresos, reemplazos, retiros), así como cualquier novedad disciplinaria, médica o de seguridad que pueda afectar la ejecución contractual.

11. Administrar de manera integral la nómina del personal en misión, incluyendo salarios, horas extras, prestaciones sociales, aportes patronales, liquidaciones y demás conceptos laborales, enviando a PROMUEVE MÁS S.A.S. los soportes que evidencien el cumplimiento.

12. Reconocer y pagar oportunamente a cada trabajador en misión la asignación salarial y demás conceptos laborales que le correspondan, con una periodicidad quincenal, a través de los canales electrónicos y financieros autorizados en el sistema financiero colombiano. El contratista deberá remitir a PROMUEVE MÁS S.A.S., como parte de la supervisión contractual, copia de la nómina pagada y sus respectivos soportes de pago y seguridad social, en los términos y periodicidad que establezca la entidad.

13. Garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para que el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a los trabajadores en misión se realice de manera oportuna, continua y sin contratiempos, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes. En ningún caso podrá alegarse como justificación para incumplir dichas obligaciones la falta de pago, retraso o mora en el desembolso de las facturas o cuentas de cobro por parte de PROMUEVE MÁS S.A.S.

14. Presentar al supervisor de PROMUEVE MÁS S.A.S. informes quincenales de ejecución contractual que incluyan indicadores de gestión relacionados con personal activo, ingresos, retiros, novedades disciplinarias, ausentismo, accidentes laborales, estabilidad laboral reforzada y actividades de bienestar.

15. Responder por los actos, daños o perjuicios ocasionados por el personal en misión en el ejercicio de sus funciones, manteniendo indemne a PROMUEVE MÁS S.A.S. de cualquier reclamación laboral, civil o administrativa derivada de la ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, asegurando el adecuado manejo de la información de los trabajadores y de PROMUEVE MÁS S.A.S.

17. Acatar las directrices, instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato designado por PROMUEVE MÁS S.A.S., garantizando la trazabilidad y el control de la ejecución contractual.

18. Adquirir, activar, recargar y mantener operativos los dispositivos y *tags* de peaje electrónico (Flypass) requeridos para la movilidad y desplazamiento de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados a los proyectos de PROMUEVE MÁS S.A.S. La Empresa de Servicios Temporales (EST) deberá presentar mensualmente la relación detallada de trayectos, los extractos de consumo emitidos por la plataforma Flypass y la certificación suscrita por la supervisión de la Entidad. Dicho concepto será tramitado bajo el esquema de costo directo operativo reembolsable, por lo que se facturará y reconocerá al costo neto real causado, más el porcentaje de administración pactado.

19. Cumplir con todas las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias derivadas de la naturaleza del contrato, la normatividad vigente para las empresas de servicios temporales y los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

2.6.3 OBLIGACIONES DE PROMUEVE MÁS S.A.S.

1. Realizar el pago de las facturas presentadas por el contratista, en la forma, términos y plazos establecidos en el contrato, siempre y cuando se cuente con la aprobación del supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2. Suministrar de manera oportuna y completa la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo perfiles de cargos, necesidades de personal, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, e instrucciones operativas.

3. Designar un supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el control sobre la calidad, oportunidad y suficiencia del personal en misión suministrado.

4. Brindar las condiciones necesarias de coordinación y acceso para que el personal en misión pueda desarrollar sus actividades en los diferentes puntos de trabajo asignados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por PROMUEVE MÁS S.A.S.

5. Informar oportunamente al contratista cualquier novedad, irregularidad o incumplimiento detectado en el personal en misión que pueda afectar la adecuada ejecución contractual, con el fin de que este adopte las medidas correspondientes.

6. Adoptar las medidas de supervisión y control necesarias para garantizar que la ejecución contractual se realice conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como a la normativa que regula la prestación de servicios temporales en Colombia.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será en el Municipio de Manizales, con lugar de ejecución en el Departamento de Caldas.

2.8 SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.AS** quien velara por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

CAPÍTULO III

3. LA OFERTA

3.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Invitación Pública podrán participar de forma independiente, las personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil, sea afín con el objeto de este procedimiento, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de Comercio de Caldas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y además que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente registradas y constituidas ante la Cámara de Comercio de Manizales, ya sea sede principal o sucursal y cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto del presente procedimiento.
b) Cuando se trate de Registro Mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.
c) Estar debidamente autorizadas para su funcionamiento por el Ministerio de Trabajo, razón por la cual deberán adjuntar la Resolución por medio de la cual se autoriza la licencia de funcionamiento

de la empresa de servicios temporales.
d) Tener al día la póliza de funcionamiento debidamente actualizada.
e) No encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

NO PODRÁN PARTICIPAR.

1. Consorcios o Uniones Temporales
2. Cooperativas Asociativas de Trabajo
3. Empresas de Trabajo Asociado.
4. Personas naturales.
5. Agencia de Empleo Temporal que no reúna los requisitos anteriormente señalados.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas en los documentos solicitados en este pliego.

Los proponentes deberán presentar la oferta y los anexos indicados en el pliego de condiciones, de manera virtual a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso a través de, en la plataforma de SECOP II, como cualquier observación realizada al pliego y/o el informe de evaluación.

3.3. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas estarán vigentes por un periodo no inferior a sesenta (60) días a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza deberá constituirse a favor de PROMUEVE MÁS S.A.S anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 901.403.758-2 y como tomador debe figurar el oferente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre, y se constituirá por cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene como fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones

emanadas de la INVITACIÓN PÚBLICA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta que esta haya sido aceptada y en general, con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por motivo alguno se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para la suscripción y legalización del contrato o si, dentro del término de la vigencia de la garantía se seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren los presentes pliegos, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará PROMUEVE MÁS S.A.S., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

PROMUEVE MÁS S.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO IV.
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, PROMUEVE MÁS S.A.S seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica por el valor de **hasta OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.751.320.000)** ya que éste corresponde al valor del contrato que se llegare a suscribir, que se efectuará bajo la modalidad del sistema de monto agotable.

Los precios propuestos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente invitación pública, incluyendo el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, pago de la totalidad de los impuestos a que haya lugar, y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 2**, en el que deberá indicar los valores señalados, tomando como referencia el valor de un (1) trabajador con base en un salario mínimo mensual legal vigente

(SMLMV) para el año 2026.

En dicho formato, el proponente identificará en pesos ($) y en porcentaje (%) el costo específico de cada concepto, incluyendo: salario básico; horas extras — proyectadas hasta el máximo legal permitido (doce (12) horas semanales) y que, en todo caso, deberán ser previamente autorizadas por el supervisor o responsable designado por PROMUEVE MÁS S.A.S.—; valor correspondiente a cuatro (4) dominicales y un (1) festivo al mes, compensados económicamente en caso de ser laborados; auxilio de transporte, si aplica; costos de prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas y vacaciones); aportes a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales, fondo de solidaridad si aplica); aportes parafiscales; otros conceptos asociados; porcentaje a cobrar por administración; e IVA aplicable únicamente sobre el valor de la administración, conforme al Estatuto Tributario.

La información solicitada se utiliza exclusivamente como referencia comparativa para la evaluación económica, sin que limite los valores reales que determine la Empresa de Servicios Temporales conforme a los perfiles requeridos por PROMUEVE MÁS S.A.S.

Es indispensable que en el cuadro se incluyan todos los costos.

Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1) deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por PROMUEVE MÁS S.A.S., por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b. Cuadro del valor total de la oferta (Anexo 2): El oferente deberá indicar su oferta económica tomando como base un (1) trabajador con salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) para el año 2025, en pesos colombianos. La no presentación de este anexo será causal de rechazo de la oferta.

c. Autorización del Ministerio de Trabajo: Resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo que autorice a la empresa para operar como Empresa de Servicios Temporales, requisito esencial según la Ley 50 de 1990, art. 71 y ss. y el Decreto 4369 de 2006.

d. Póliza de cumplimiento de obligaciones laborales, registrada ante el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del artículo 88 de la Ley 50 de 1990, la cual deberá encontrarse vigente y garantizar el

pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores en misión.

e. Certificado de no sanciones expedido por la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo y de la Dirección territorial del Ministerio De Trabajo donde se encuentre su sede principal, vigente a la fecha de la apertura de la Invitación Pública.

f. Certificación emitida por la ARL sobre el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), designación del responsable SST y organigrama de la empresa.

g. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que:

a. Su objeto social o actividad mercantil le permita ejecutar el contrato.

b. Cuando se trate de Registro Mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal del oferente tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

h. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

i. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal.

j. Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

k. Garantía de seriedad de la oferta.

l. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada.

m. Manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, deberán manifestar que no se encuentran incursos en ninguna

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución política de Colombia y en la ley. Con la presentación de la propuesta el proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento.

n. Certificación de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.

o. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.

p. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.

q. Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) del representante legal.

r. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.

s. Registro Único de Proponentes (RUP): Se deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio. El certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso.

t. En caso de que el proponente haya contratado con PROMUEVE MAS S.A.S en vigencias anteriores, Deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la entidad.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y modificado por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, la Entidad Estatal evaluará la capacidad financiera del proponente con base en la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se encuentre registrado en el RUP, entendido como aquel que refleje los mejores indicadores de capacidad financiera, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

El cumplimiento de estos indicadores permitirá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera exigidos en el presente proceso de selección. Así:

4.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS		CONDICIÓN
Liquidez igual o superior a	**1.54**	Habilita
Liquidez inferior a	1.54	No Habilita

4.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de Endeudamiento igual o menor al 65%	Habilita
Índice de Endeudamiento mayor al 65%	No Habilita

4.3.3. CAPITAL DE TRABAJO

CRITERIOS	CONDICIÓN
Capital de Trabajo superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial.	Habilita
Capital de Trabajo inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial.	No Habilita

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá garantizar que cuenta con sucursal debidamente constituida en el municipio de Manizales al momento de la presentación de la oferta, así como personal altamente calificado.

Deberá presentar el organigrama del personal que apoya la prestación del servicio con la certificación expedida por el Representante Legal donde conste que la empresa cuenta con el siguiente personal.

- Coordinador de Talento Humano
- Abogado.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional en psicología.

Deberá anexar convenios o contratos suscritos, con respecto al personal deberá estar disponible para realizar afiliaciones, contratos y exámenes con médico laboral en las 6 subregiones de división del departamento de Caldas:

- Centro Sur
- Bajo Occidente

- Alto Occidente
- Alto Oriente
- Norte
- Magdalena Caldense

CRITERIOS	CONDICION
Cumple con requisito de organización	**Habilita**
No cumple requisito de organización	**No Habilita**

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA

4.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar como mínimo la ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de personal y la sumatoria de los valores ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social del contratante. b) Nombre o razón social del CONTRATISTA. c) Objeto del contrato u obligaciones relacionadas con el suministro de trabajadores en misión. d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. f) Valor total ejecutado del contrato. g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. h) Esta certificación deberá contener la calificación asignada por la empresa contratante.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de invitación pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, en la verificación del valor ejecutado del contrato solo será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

PROMUEVE MÁS S.A.S. podrá verificar por todos los medios que considere pertinentes, que la información con la cual se acredita la experiencia, sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Cumple con requisito de experiencia	**Habilita**
No cumple requisito de experiencia	**No Habilita**

4.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegar dentro del término perentorio que le fije la empresa, so pena de rechazo de la oferta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos pliegos de condiciones.

Estas solicitudes y sus respuestas serán entregadas se realizarán de manera virtual mediante la plataforma SECOP II.

4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S. rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

PROMUEVE MAS S.A.S podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas. PROMUEVE MAS S.A.S. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

CAPÍTULO V.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios.

5.1.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas que obtengan en los factores, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la ponderación. El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	60
Experiencia adicional a la mínima requerida	30
Programas de bienestar y formación para personal en misión	10
TOTAL	100

- **PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)**

Se asignará el puntaje máximo a la oferta **económicamente más favorable** (precio total más bajo), y a las demás se les asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje oferta i = (Oferta más baja / Oferta i) × 60 puntos

Donde:

- "Oferta más baja" corresponde al valor total más bajo entre las ofertas habilitadas.
- "Oferta i" es el valor total propuesto por cada oferente.
- El resultado se redondeará a dos decimales.

Nota: Para la comparación de ofertas se tendrán en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos derivados.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 30 PUNTOS)**

Para la verificación de la experiencia adicional, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual el proponente deberá tener reportados en el código de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) contenidos en la Tabla 1 código de clasificador de bienes y servicios el código 80 11 16 20 Servicios de personal temporal en los contratos con Entidades públicas o privadas por cuantía igual o mayor al presupuesto oficial de esta Invitación Pública, expresado en SMMLV. El cual deberá relacionarse en el formato dispuesto para el efecto. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de invitación pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues como ya se indicó la experiencia certificada solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

Se asignará un máximo de 30 puntos al oferente que logré acreditar con su propuesta, la experiencia adicional requerida. Los demás, serán calificados con un porcentaje proporcional. La asignación de puntaje se hará así:

N° de contratos adicionales similares acreditados	**Puntaje**
1 contrato adicional	10 puntos
2 contratos adicionales	20 puntos
3 o más contratos adicionales	30 puntos

- **PROGRAMAS DE BIENESTAR Y FORMACIÓN PARA PERSONAL EN MISIÓN (HASTA 10 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje a los proponentes que demuestren la existencia e implementación de **programas estructurados de bienestar y formación** dirigidos al personal en misión, tales como:

- Planes de capacitación en competencias laborales, salud y seguridad en el trabajo, y habilidades blandas.
- Programas de bienestar físico, mental, social o familiar.
- Incentivos no salariales, actividades de integración o acompañamiento psicosocial.

5.2. FACTOR ECONOMICO

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas válidas:

Atendiendo el artículo 10, parágrafo primero del manual de contratación de PROMUEVE MAS SAS, Se tendrán 3 fórmulas las cuales se establecen en forma aleatoria de acuerdo con la TRM del día siguiente al cierre de la convocatoria. Si los dos decimales de la TRM están de 00 – 32 se aplica la fórmula 1, si los decimales de la TRM están de 33-65 se aplica la fórmula 2, si los dos decimales de la TRM están de 66 – 99 se aplica la fórmula 3

i. Fórmula 1: (media aritmética + Pof) / 2

ii. Fórmula 2: (media geométrica)

iii. Fórmula 3: (media aritmética + 0.95 x Pof) / 2

Siendo "Pof": presupuesto oficial

5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en los puntajes se hará la lista de elegibilidad para adjudicación del contrato asignando la primera opción al que obtenga un mayor puntaje y así sucesivamente.

En caso de empate en el puntaje ponderado de los factores de calificación, se dará prelación al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se deberá verificar la fecha y hora de entrega en la Plataforma SECOP II.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

5.4. EVALUACIÓN

La evaluación será publicada en el SECOP II y los proponentes interesados podrán hacer sus observaciones a través de la plataforma del SECOP II, las respuestas a las observaciones serán publicadas en la misma plataforma.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta PROMUEVE MÁS S.A.S, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

5.5 ADJUDICACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

5.6. DECLARACIÓN DE DESIERTA

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para PROMUEVE MAS S.A.S. Así mismo lo hará por alguna de las siguientes causales:

a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el manual de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b. Cuando se hubiere violado la reserva de la invitación pública de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
c. Cuando no se presente proponente alguno.
d. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

En caso de declararse desierta la invitación pública PROMUEVEMAS S.A.S. quedará en libertad de contratar de manera directa manteniendo las condiciones inicialmente establecidas.

5.7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:

a. Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
b. Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
c. No presentar el anexo 2 de propuesta económica.
d. Cuando se presente Propuesta parcial.
e. Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
f. Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
g. No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección.
h. Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente a la indicada en la presente Invitación.
i. Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos

allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

j. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por PROMUEVE MAS S.A.S.

5.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la selección de la propuesta, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el contrato respectivo.

En caso de no suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro del término establecido por PROMUEVE MÁS S.A.S., la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

5.9 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato y no podrá subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de PROMUEVE MÁS S.A.S, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CAPÍTULO VI
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.

El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección, contratación y ejecución), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes, la verificación presupuestal, la supervisión contractual permanente, hasta la exigencia de certificaciones periódicas, declaraciones bajo juramento y mecanismos de comunicación directa con los proveedores.

Ver Matriz de Riesgos adjunta.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de PROMUEVE MAS SAS,

expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	20	Una vigencia Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	400 SMMLV	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.

CAPITULO VII
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	09 DE NOVIEMBRE 2026	Página web de la entidad www.promuevemas.com y/o **En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Del 10 al 17 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	18 DE NOVIEMBRE 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:**

		www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20 de NOVIEMBRE de 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23 de NOVIEMBRE de 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Del 24 al 25 de NOVIEMBRE de 2026 Hora: hasta las 5:00	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Fecha: 26 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCESO POR INVITACIÓN PUBLICA	Fecha: 27 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 27 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La publicación de adendas se realizará a través de la plataforma SECOP II.

JORGE MARIO GIRALDO MEJÍA
Gerente
PROMUEVE MAS S.A.S.

Proyecto: Daniela López Betancur- Abogada contratista - Promueve Más SAS DLB

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA I.P. 001-2026

Manizales - Caldas, 2026

Señores:
PROMUEVE MAS S.A.S
OFICINA DE MANIZALES
Calle 18 Nro 7 C – 47, Barrio Campo Hermoso
La ciudad.

Referencia: Invitación Publica Nro.001 de 2026

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"

Yo, _____ identificado con _____ No. _____ en nombre y representación de la empresa _____ identificada con el NIT. _____, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación de la referencia, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma.

Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio mas favorable para efectos de adjudicación del contrato.

El valor de la presente oferta asciende hasta la suma de hasta **OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.751.320.000)** que será manejado por

el sistema de monto agotable, a solicitud de la entidad contratante, aceptando en todo caso que prevalecerá la oferta más favorable para la selección del posible contratista.

Firma del Proponente: _____
Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA
INVITACION PUBLICA PROMUEVE MAS SAS 001-2026

OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 01 DE JULIO DEL 2027"
PRESUPUESTO OFICIAL	**OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.751.320.000)**

VALOR UN (1) EMPLEADO – BASE 1 SMMLV		
CONCEPTOS	**%**	**VALORES**
DEVENGOS		
Salario Básico		
Auxilio de Transporte		
Otros conceptos Salariales		
TOTAL DEVENGOS		
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías		
Interés cesantías		
Prima de servicios		
Vacaciones		
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		
APORTES PATRONALES		
Caja de Compensación		
I.C.B.F. y SENA		
Seguridad Social (Salud) EGM		
Seguridad Social (Pensión) IVM		
Riesgos Profesionales		
TOTAL APORTES PATRONALES		
ACTIVIDADES DE BIENESTAR		
SUBTOTAL		
Administración del servicio	%	
IVA	%	
TOTAL		

COSTO OPERATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE TELEPEAJE (FLYPASS)		
CONCEPTOS	**%**	
Porcentaje de Administración sobre Flypass		

Promueve Más S.A.S. – Calle 18 # 7C - 47 – Tel: 3104191960 – operaciones@promuevemas.com

TOTAL		

Firma del Proponente: _____
Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____